



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 472 / 2013

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **PLAZA YUNGAY N°609 LOCAL N°2048**

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S. A.**

R.U.T. N° **94.226.000-8**

Rol **121-03**

PERMISO OBRA MENOR N° 183

FECHA **05.09.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°766227 DEL 11.09.2013

SEC



RODRIGO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación y Habilitación de Local Comercial correspondiente a TIENDA CANADIENNE S.A., ubicada en Plaza Yungay N°609, Local N°2048, de propiedad de Cencosud Shopping Centers S.A.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Alessandro Zoffoli García

ESP/ETM/rsev

